

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/05162 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección errores de diversas bases específicas de estabilización.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 4829, de fecha 30 de abril de 2025, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que en ejecución del Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización), se ha procedido a aprobar nuevamente las bases específicas y sus respectivas convocatorias de los procesos selectivos, pendientes de ejecución, relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, plazas convocadas por concurso-oposición y por concurso, respectivamente.

Atendido que advertido error en las bases específicas de todos los procesos selectivos cuya forma de provisión es la de concurso oposición, en su Base Octava. -Desarrollo del concurso-oposición, apartado 1), relativo a la fase de concurso y DONDE DICE:

"El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022).

DEBE DECIR

"El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 8.3.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022).

Viste el arte. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, especialmente el arte. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error contenido en las bases específicas de todos los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización), cuya forma de



provisión es la de concurso-oposición, en su Base Octava. -Desarrollo del concurso-oposición, apartado 1), relativo a la fase de concurso y DONDE DICE:

"El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022).

DEBE DECIR

"El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 8.3.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022).

Los procesos a los que afecta la presente medida son los siguientes:

-CONVOCATORIA N.º 131/22E

3 Técnico/a Medio Restaurador

Decreto Bases n.º 2071

fecha: 21/02/25

-CONVOCATORIA N.º 132/22E

1 Técnico/a Auxiliar Archivo y Biblioteca

Decreto Bases n.º 2070

fecha: 21/02/25

-CONVOCATORIA N.º 133/22E

1 Técnico/a Auxiliar Servicios Culturales

Decreto Bases n.º 2331

fecha: 28/02/25

-CONVOCATORIA N.º 135

2 Subalterno/a

Decreto Bases n.º 2537

fecha: 05/03/2025

-CONVOCATORIA N.º 136/22E

1 Profesor/a Técnico/a

Decreto Bases n.º 2539

fecha: 05/03/25

-CONVOCATORIA N.º 137/22E

1 Profesor/a Secundaria

Decreto Bases n.º 2332

fecha: 28/02/25

-CONVOCATORIA N.º 138/22E

3 Oficial/a de Recaudación

Decreto Bases n.º 2538

fecha: 05/03/25

-CONVOCATORIA N.º 139/22E

1 Oficial/a Artes Gráficas

Decreto Bases n.º 2536

fecha: 05/03/25



-CONVOCATORIA N.º 140/22E
1 Enfermero/a del trabajo
Decreto Bases n.º 3071
fecha: 21/03/25

-CONVOCATORIA N.º 141/22E.
11 Administrativo/a
Decreto Bases n.º 3074
fecha: 21/03/25

-CONVOCATORIA N.º 142/22E.
3 Auxiliar Información
Decreto Bases n.º 3078
fecha: 21/03/25

-CONVOCATORIA N.º 143/22E
5 Arquitecto/a Técnico
Decreto Bases n.º 3079
fecha: 21/03/25

Segundo.- Ordenar la publicación del presente decreto, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, 30 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

